



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 037-2015-CONCYTEC-P

Lima, 20 MAR. 2015

**VISTOS:** la Carta de fecha 13 de marzo de 2015, y la Carta DSTI/SPD/15.32, de fecha 13 de marzo de 2015, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE, y el Informe N° 010-2015-CONCYTEC-DPP-SDITT, de fecha 16 de marzo de 2015, de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, dicha entidad se constituye en el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones de la institución es implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT, así como con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE es un organismo internacional cuya misión es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo. Cabe señalar que nuestro país ha solicitado su incorporación a dicho organismo internacional;

Que, la OCDE estableció el "Programa País" con la finalidad de desarrollar nuevas formas de asociación y colaboración para mejorar el bienestar de todos los ciudadanos, asimismo, el Consejo Ministerial de la OCDE ha invitado a Perú a participar en el referido Programa, el mismo que se articula alrededor de cinco ejes: i) diagnóstico general de limitantes al crecimiento y desarrollo, ii) productividad, mercado laboral y capital humano, iii) reforma regulatoria e institucionalidad, iv) asuntos fiscales y de transparencia e intercambio de información en materia tributaria y financiera, y iv) manejo ambiental de recursos naturales y cambio climático;

Que, mediante Carta de fecha 13 de marzo de 2015, y Carta DSTI/SPD/15.32, de fecha 13 de marzo de 2015, respectivamente, la OCDE invita al Sub Director (e) de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC, a participar en los siguientes eventos: i) el Taller sobre Identificación de Temas Emergentes de Política para la Conferencia Ministerial del Comité de Política Científica y Tecnológica - CSTP, ii) la Centésima Sexta Sesión del CSTP, y iii) la reunión del Comité de Industria, Innovación y Emprendimiento - CIIE, los mismos que se realizarán del 23 al 27 de marzo de 2015, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, el CSTP es responsable de: i) fomentar la cooperación en el campo de la ciencia, tecnología e innovación, con el fin de contribuir a la realización de objetivos económicos, sociales y científicos que promuevan el bienestar de los ciudadanos y el avance del conocimiento, ii) mejorar la comprensión del impacto de las tecnologías y sus consecuencias económicas, sociales y ambientales, e iii) identificar las políticas y el marco regulatorio que facilite la cooperación internacional en ciencia, tecnología e innovación, frente a los desafíos globales, entre otros;



Que, el CIIE tiene como objetivo asistir a los gobiernos en el diseño e implementación de las políticas de innovación y emprendimiento para promover el crecimiento sostenible de la productividad, los ingresos y el bienestar;

Que, mediante Informe N° 010-2015-CONCYTEC-DPP-SDITT, de fecha 16 de marzo de 2015, el Sub Director (e) de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC informa que su participación en los referidos eventos, permitirá: i) posicionar a nuestra institución en los debates temáticos con la finalidad de solicitar y concretar el ingreso de nuestro país a la OCDE, ii) reforzar la cooperación con organismos de financiación o de diseño de políticas vinculadas a la investigación científica y tecnológica y iii) contribuir a delinear la agenda nacional para alcanzar el desarrollo a través del conocimiento y aplicación de las mejores prácticas empleadas por los miembros de la OCDE en el diseño y ejecución de políticas públicas en el sector de ciencia y tecnología, entre otros;

Que, los Literales h) e i) del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT, con otras entidades del exterior;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el Literal e) del Numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos; salvo casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco del cumplimiento de las actividades relacionadas con la participación y acceso a la OCDE;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Antón Sebastián Willems Delanoy, Sub Director (e) de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, a la ciudad de París, República Francesa, del 21 al 28 de marzo de 2015, para participar en los eventos antes mencionados; siendo que los gastos que irroge el mismo serán cubiertos con cargo al presupuesto del CONCYTEC;

Con el visto del Secretario General, del Director (e) de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, de la Jefa de la Oficina General de Administración, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus normas modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor Antón Sebastián Willems Delanoy, Sub Director (e) de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, a la ciudad de París, República Francesa, del 21 al 28 de marzo de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se efectuarán con cargo al presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Antón Sebastián Willems Delanoy</b>		
Pasajes aéreos (incluidos TUUA)	: US \$	2 052.02
Viáticos (x 5 días + 1 día de instalación)	: US \$	3 240,00
Total	: US \$	5 292,02

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el personal comisionado deberá presentar ante la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a la exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5°.-** Encargar las funciones de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica al servidor Christian Renato Bueno Montaldo, Especialista en Innovación Productiva de la referida Sub Dirección, en tanto dure la ausencia del señor Antón Sebastián Willems Delanoy.

**Artículo 6°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



*Gisella Orjeda*  
**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC